

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20020080600**

Se solicita a la Secretaría del Despacho que proceda a elaborar los oficios concernientes al levantamiento de las medidas cautelares los cuales ya fueron ordenados desde el 11 de septiembre del año 2014, teniendo en cuenta además que el proceso coactivo que se tramitaba en la DIAN se dio por terminado tal como fue comunicado a este Despacho, procediendo dicha entidad a levantar la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-685188.

Expídase copia autentica del trabajo de partición y de la sentencia que lo aprueba tal como lo dispone el artículo 509 del CGP, para que proceda a su protocolización y al registro de la sentencia en las entidades de registro.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028  
HOY: 19 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA